PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	4/09/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	SENNOVA
ORDENADOR DEL GASTO:	ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ
OBJETO:	Adquirir equipos y elementos para el desarrollo del proyecto SENNOVA SGPS-10907-2023 del Centro Pecuario Y Agroempresarial del SENA Regional Caldas

ESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Justificación	El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo; en su Plan Estratégico SENA 2022-2023 en el que se plantean las apuestas institucionales que permitirán a la Entidad su adaptación y proyección, contempla los elementos estratégicos para la proyección del SENA como es su misión y visión, entre otros, es decir encargado de cumplir la función que corresponde el Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país. La misión del SENA se encuentra establecida en la ley 119 de 1994, como la "…encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país…". De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Durante los últimos años, el SENA se viene orientando hacia una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente en la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país. Así mismo, viene fortaleciendo su accionar en la formación de aprendices íntegros; es decir, con competencias técnicas, tecnológicas y con formación en valores humanos y ciudadanos, afianzados en principios, la ética y en el servicio social. Por tal razón, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, en este plan de desarrollo se busca hacer de Colombia un país con mayor inversión en Ciencia y Tecnología y potenciar la investigación y el desarrollo para dejar de depender de los hidrocarburos y convertirnos en una sociedad del conocimiento. Se potenciará la reindustrialización, el agro, el turismo y los proyectos de infraestructura de transporte

	férreos, aéreos, fluviales y carreteros que mejoren la competitividad y la conectividad del país. Adicional atendiendo a la visión del plan estratégico institucional, la entidad formula sus aportes y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y el desafío que esto implica respecto a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad, competitividad del país y al impacto y, que se traducen en el aumento de personas vinculadas en el mercado laboral, la inclusión y la movilidad social, así lo refleja nuestra misión, siendo un compromiso con el país, invirtiendo en el desarrollo social de los trabajadores colombianos, a través de la formación técnica, tecnológica y complementaria. Es así, que el SENA orienta su trabajo a promover el desarrollo regional atendiendo a los requerimientos de los sectores productivos, a los lineamientos de los programas de Gobierno Locales y Departamentales, y a las necesidades de inclusión social y lucha contra la pobreza. Partiendo de lo antes mencionado, el CPYA SENA – Regional Caldas, debe adelantar actividades de formación de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, por lo que se hace necesario adquirir equipos, que son sustancias y materias primas de carácter fungible, además de utilizarlos dentro del proceso formativo del aprendiz y que se clasifican en el inventario del SENA como elementos de consumo, destinados a hacer posible la realización de actividades relacionadas con la formación profesional integral del Centro en los diferentes programas. Desde el programa SENNOVA tiene el propósito de fortalecer los estándares de calidad y pertinencia, en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, de la formación profesional impartida en la Entidad. Es el Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico a través del cual se ejecuta la política de contribución del SENA a la Ciencia y Tecnología del País; fortaleciendo capacidades locales en productividad, competitividad, generación de conocimiento y pertinencia de la Formación Profesional Integral impartida en la institución. A través de esta estrategia, la Institución reúne las diferentes líneas programáticas: Apropiación Cultura de la Innovación y la Competitividad, Fomento de la Innovación y Desarrollo Tecnológico en las Empresas, Investigación Aplicada y Semilleros de Investigación en Centros de Formación, Parques Tecnológicos- Red Tecnoparque, Tecnoacademias, Fortalecimiento de la oferta de Servicios Tecnológicos, Extensionismo Tecnológico, Gestión del Conocimiento y Actualización y Modernización Tecnológica de los Centros de Formación.

	El Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación – SENNOVA busca generar capacidades para la investigación aplicada y desarrollo experimental en los Centros de Formación del SENA, a través del desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en las diferentes líneas programáticas del sistema, y a su vez articular y transferir capacidades de innovación, productividad y competitividad a las empresas. Toda la comunidad SENA hace parte de SENNOVA, una iniciativa por medio de la cual aprendices e instructores tienen la oportunidad de participar y adquirir conocimientos. Algunos programas impartidos por el Centro de formación que se solicitan regularmente requieren para la presente vigencia la adquisición por equipos de elementos específicos como es el caso de los programas SENNOVA.

Análisis de conveniencia	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD EQUIPOS PARA FORMACIÓN SENNOVA – PROYECTO SGPS 10907-2023 Este proyecto se plantea con el propósito de elaborar un estudio diagnóstico para la planificación y el diseño de un Sendero de Interpretación Ambiental (SIA) en el CPyA sede Puerto Boyacá. En este sentido, el estudio diagnóstico proyectará al SIA como un aula viva, donde se desarrollen procesos de educación con impacto individual y colectivo, enfocados al conocimiento del territorio, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos locales, la conservación del ambiente, el desarrollo de proyectos productivos sustentables y el fomento de una cultura de consumo responsable. Se plantea también, como un laboratorio al aire libre donde se implementen, en pequeña escala, soluciones basadas en la naturaleza aplicables en sistemas agroforestales y/o silvopastoriles y en prácticas agroecológicas (compostaje, lombricultivo, huertos, entre otras), constituyéndose como una estrategia para promover el desarrollo sostenible, la soberanía alimentaria de las comunidades, la preservación de los ecosistemas y contribuir en la mitigación del cambio climático. Teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los objetivos de agendas como la del Plan Nacional de Desarrollo, el plan tecnológico del centro, entre otros, se identificaron cinco ejes que reflejan la relevancia e impacto del proyecto: 1) Conservación y biodiversidad. Se espera lograr aportes al conocimiento de la fauna y flora local y los servicios ecosistémicos. 2) Ámbito Social. Desarrollando procesos de educación ambiental con impacto en la comunidad de Puerto Boyacá. Además, a mediano plazo, éste puede ser un espacio para el esparcimiento y recreación de la comunidad. 3) Económico. A través de la realización de capacitaciones y el desarrollo de paquetes tecnológicos aplicables en proyectos agroforestales, silvopastoriles, agroecológicos e incluso ecoturísticos, que beneficien los sectores productivos de la región. 4) Formativo. Gracias a la articulación de procesos educativos de las diferentes formaciones del Centro y su integración de diversas etapas del proyecto. Así como el fomento al desarrollo de proyectos de investigación. Todo en concordancia con el Plan Tecnológico de Centro 2020-2030. 5) Institucional. Generando un espacio complementario para la formación de aprendices; y la ejecución de proyectos de educación y gestión ambiental con impacto en el sector productivo. Incluso, a futuro, este escenario se puede proyectar como estrategia para compensar la huella de carbono generada por el Centro. Asimismo, se establece la posibilidad de posicionar al Centro como punto de referencia ecoturístico a nivel local con el establecimiento del Sendero. En suma, la presente propuesta tiene la doble finalidad de evaluar la viabilidad del Sendero como un espacio para la interpretación y educación ambiental, y a su vez, como una oportunidad para integrar y articular diferentes procesos educativos, investigativos y productivos que se realizan en el CPyA, con el fin de fortalecerlos, promover su continuidad a futuro y de socializarlos a la comunidad local.

	En este sentido, con el fin de cumplir con los objetivos planteados se requiere de la compra de equipos que permitirán la caracterización biótica, insumo base para el análisis de viabilidad técnica. Por lo tanto, el SENA requiere la compra de equipos para su funcionamiento y para ejecutar el proyecto de SENNOVA titulado “Estudio para la implementación de un sendero de interpretación ambiental en el CPyA sede Puerto Boyacá” con código de SGPS 10907-2023, para su funcionamiento y labores propias, contar con los elementos/bienes/servicios/obras esenciales como son: - Cámara trampa o de rastreo - Binoculares 10 x 42 - Trimmer, desjarretadora o podadora de ramas altas - Clinómetro Es una necesidad recurrente puesto que las formaciones y proyectos formativos requieren de estos equipos para la ejecución. Necesidad para el cumplimiento misional del Centro de Formación. Establecimiento del sistema de investigación y desarrollo tecnológico e innovación en los territorios por medio de la investigación aplicada.
	Teniendo en cuenta que la entidad pretende satisfacer su necesidad de manera efectiva con la adquisición de los equipos descritos en la ficha técnica la mejor opción para realizar este proceso contractual corresponde a un proceso de selección que conlleve a una compraventa.

2. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección

39122100	Adquirir equipos y elementos para el desarrollo del proyecto SENNOVA SGPS-10907-2023 del Centro Pecuario Y Agroempresarial Del Sena Regional Caldas	6.174.000	ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ	Centro Pecuario y Agroempresarial Calle 42, Carrera 1 Barrio Alfonso López La Dorada Caldas.

3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	Servicios	72000000	72100000	72102100	72102105	Captura de animales
2	Componentes y suministros	41000000	41110000	41111700	41111717	Binoculares
3	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	27000000	27110000	27112000	27112047	Cortador de ramas altas
4	Componentes y suministros	41000000	41110000	41114000	41114001	Clinómetros

4. MADURACIÓN DEL PROYECTO APLICA_____ NO APLICA__X___

5. OBJETO

Adquirir equipos y elementos para el desarrollo del proyecto SENNOVA SGPS-10907-2023 del Centro Pecuario Y Agroempresarial del SENA Regional Caldas

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso se desarrollará a través de un contrato de compraventa cuya finalidad corresponde a la adquisición de equipos para el proyecto SGPS 10907-2023 que impacta el programa de SENNOVA y que apunta a las formaciones que se imparten en el Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA – Regional Caldas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, financiera y jurídica requeridas por la entidad.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICTADO	UNIDAD DE MEDIDA /PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	72102105	Captura de animales	Cámara trampa o de rastreo HD con captura mínima de fotos de 30 MP y videos de 1080 + tarjeta SD de 16 GB.	Unidad	1
2	41111717	Binoculares	Binoculares 10 x 42, waterproof, Bak-4 + estuche.	Unidad	1
3	27112047	Cortador de ramas altas	Cortaramas, Trimmer o Desjarretadora botánica; extensible hasta 10 metros con estuche.	Unidad	1
4	41114001	Clinómetros	Clinometro de mano PM5 / 360PC con escalas de porcentaje y grado	Unidad	1

1. La garantía exigida es de 2 años a partir de la puesta en marcha del equipo, contra defectos de manufactura.
2. El proveedor deberá entregar los protocolos de limpieza y desinfección de cada uno de los equipos.
3. Los equipos deben ser transportados embalados en materiales que protejan el dispositivo y amigables con el medio ambiente.
4. El proveedor deberá realizar capacitación, en el uso y manejo de los equipos al personal que se ha asignado para dicha labor

Nota 1: El transporte y logística de los bienes para su entrega, así como su devolución si es el caso para su reemplazo, correrá por cuenta del contratista.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.

- Deberá presentar ficha técnica o catálogo de los bienes con la entrega de los bienes.
- **Frente a las característica y presentaciones de los elementos**: Si bien es cierto y dependiendo de las condiciones del mercado, se puede presentar que la presentación requerida o la característica o descripción solicitada no se encuentre en el mercado, para tal caso el proveedor deberá expresara el caso solicitando sustituirlo por uno similar, gestión que se debe realizar ante el supervisor del contrato, este a su vez deberá hacer un análisis racional de la situación y determinar si acepta o no el requerimiento, teniendo en cuenta que no se puede desmejorar las condiciones pactadas en el contrato; dicho requerimiento se debe dejar plasmado mediante acta motivada.
- **El transporte y logística de los equipos y/o materiales,** así como su devolución correrá por cuenta del contratista que resulte adjudicatario del contrato, así como manifiestos de aduana, importaciones etc. El transporte debe cumplir con los requerimientos mínimos para garantizar la calidad, vida útil y demás parámetros técnicos que sean necesarios según las características de los productos.

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICTADO	UNIDAD DE MEDIDA /PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	72102105	Captura de animales	Cámara trampa o de rastreo HD con captura mínima de fotos de 30 MP y videos de 1080 + tarjeta SD de 16 GB.	Unidad	1
2	41111717	Binoculares	Binoculares 10 x 42, waterproof, Bak-4 + estuche.	Unidad	1
3	27112047	Cortador de ramas altas	Cortaramas, Trimmer o Desjarretadora botánica; extensible hasta 10 metros con estuche.	Unidad	1
4	41114001	Clinómetros	Clinometro de mano PM5 / 360PC con escalas de porcentaje y grado	Unidad	1

7. ANALISIS DEL SECTOR

A continuación, se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

ASPECTOS GENERALES	
ECONÓMICO	El Centro Pecuario y Agroempresarial Regional Caldas, en cumplimiento de

	lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del siguiente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos generales b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la Demanda. **ASPECTOS GENERALES ASPECTOS ECONÓMICOS** Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. La división economía clásica se estructura así: - Sector Primario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro. - Sector Secundario: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura. - Sector Terciario: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc. La actividad que nos compete en este estudio está enmarcada dentro del sector Secundario. SECTOR INDUSTRIAL El sector secundario en Colombia representa gran parte del crecimiento económico de ese país. Su fortaleza principal radica del petróleo y la minería. El sector secundario está conformado por todas aquellas actividades que implican la transformación de bienes, que utilizan materia prima para la fabricación de otros elementos.

En un inicio el sector industrial estaba envuelto en un proteccionismo que buscaba defender los sectores agrícolas y promover la industrial del país, pero con la globalización los países han tenido que reducir en gran medida estas políticas proteccionistas para generar un flujo de bienes y servicios con el resto del mundo, lo cual genero grandes retos en temas de competitividad.

Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022 respecto al año 2021; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I / 2022[pr]-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021 (ver Tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

	• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%. • Actividades financieras y de seguros crece 1,6%. • Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Industrias manufactureras

Para el año 2022, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 9,8%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 7,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 17,0%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera

	y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 19,8%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 8,2%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 11,1%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 12,2%. En el cuarto trimestre de 2022, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 2,7%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 6,2%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,9%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de

productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,7%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 3,3%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[Pr] / 2021[P]	2022[Pr]-IV / 2021[P]-IV	2022[Pr]-IV / 2022[Pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	7,0	1,7	0,8
Fabricación de productos textiles[3]	17,0	2,7	-6,0
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	19,8	6,2	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	8,2	1,9	-2,5
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	11,1	5,7	-2,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	12,2	3,3	-1,4
Industrias manufactureras	**9,8**	**2,7**	**-1,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[P] provisional
[Pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2022, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 10,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 17,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 16,4%.

En el cuarto trimestre de 2022, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 0,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 7,2%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 2,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,7	-0,2	-1,3
Transporte y almacenamiento	17,5	7,2	-0,8
Alojamiento y servicios de comida	16,4	-2,5	-4,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**10,7**	**1,0**	**-1,5**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

FUENTE:
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_produccion_y_gasto.pdf

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En marzo de 2023 la variación mensual del IPC fue del 1,05%, la variación anual del IPC fue del 13,34%, es decir, un 4,81 puntos porcentuales superior a la reportada en el mismo mes del año pasado, cuando fue del 8,53%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

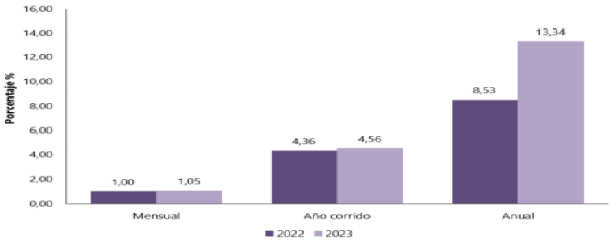
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,05	1,00	4,56	4,36	13,34	8,53

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2023, el IPC registró una variación de 1,05% en comparación con febrero de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,05%): Bienes y servicios diversos (1,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,47%), Salud (1,41%), Transporte (1,37%), Restaurantes y hoteles (1,34%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,31%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,91%), Prendas de vestir y calzado (0,73%), Recreación y cultura (0,66%), Educación (0,23%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2022 - 2023

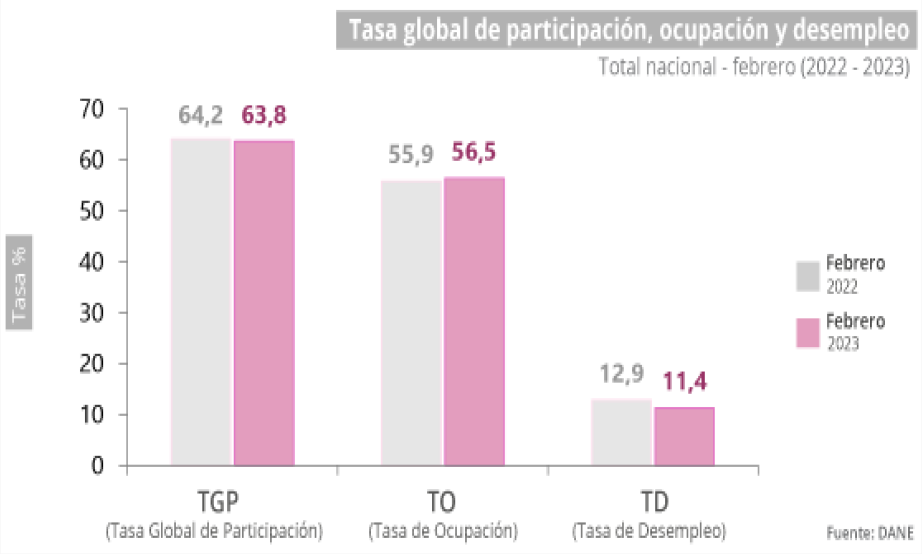
		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Cont. P
Bienes y servicios diversos	5,36	1,00	0,05	1,62	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,83	0,07	1,47	
Salud	1,71	0,97	0,02	1,41	
Transporte	12,93	0,37	0,05	1,37	
Restaurantes y hoteles	9,43	1,42	0,14	1,34	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,86	0,01	1,31	
TOTAL	100,00	1,00	1,00	1,05	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,19	1,01	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,84	0,52	0,91	
Prendas de vestir y calzado	3,98	-1,78	-0,06	0,73	
Recreación y cultura	3,79	0,01	0,00	0,66	
Educación	4,41	0,30	0,01	0,23	
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,04	

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajad

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_mar23.pdf

EMPLEO Y DESEMPLEO

Para el mes de febrero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,4%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó una reducción de 0,4 puntos porcentuales respecto a febrero de 2022 (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,9%).



En el trimestre móvil diciembre 2022 - febrero de 2023, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2021 - febrero de 2022 (13,0%). La tasa global de participación se ubicó en 65,5%, lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente al trimestre móvil diciembre 2021 – febrero de 2022 (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,5%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2021 - febrero de 2022 (55,8%).

POBLACION OCUPADA SEGÚN RAMA DE LA ACTIVIDAD

En el mes de febrero de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.233 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (0,9 puntos porcentuales); seguido de Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Febrero (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total				
	Febrero 2022	Febrero 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.681	22.233	100	552	
Transporte y almacenamiento	1.488	1.683	7,6	194	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1.476	1.617	7,3	141	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.128	3.262	14,7	135	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.061	4.131	18,6	70	0,3
Actividades inmobiliarias	176	246	1,1	70	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	475	508	2,3	33	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.839	1.863	8,4	24	0,1
Industrias manufactureras	2.334	2.336	10,5	2	0,0
Actividades financieras y de seguros	410	404	1,8	-6	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.556	2.546	11,5	-10	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.778	1.756	7,9	-22	-0,1
Construcción	1.552	1.525	6,9	-27	-0,1
Información y comunicaciones	399	356	1,6	-43	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

FUENTE:
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_23.pdf

IMPUESTO IVA

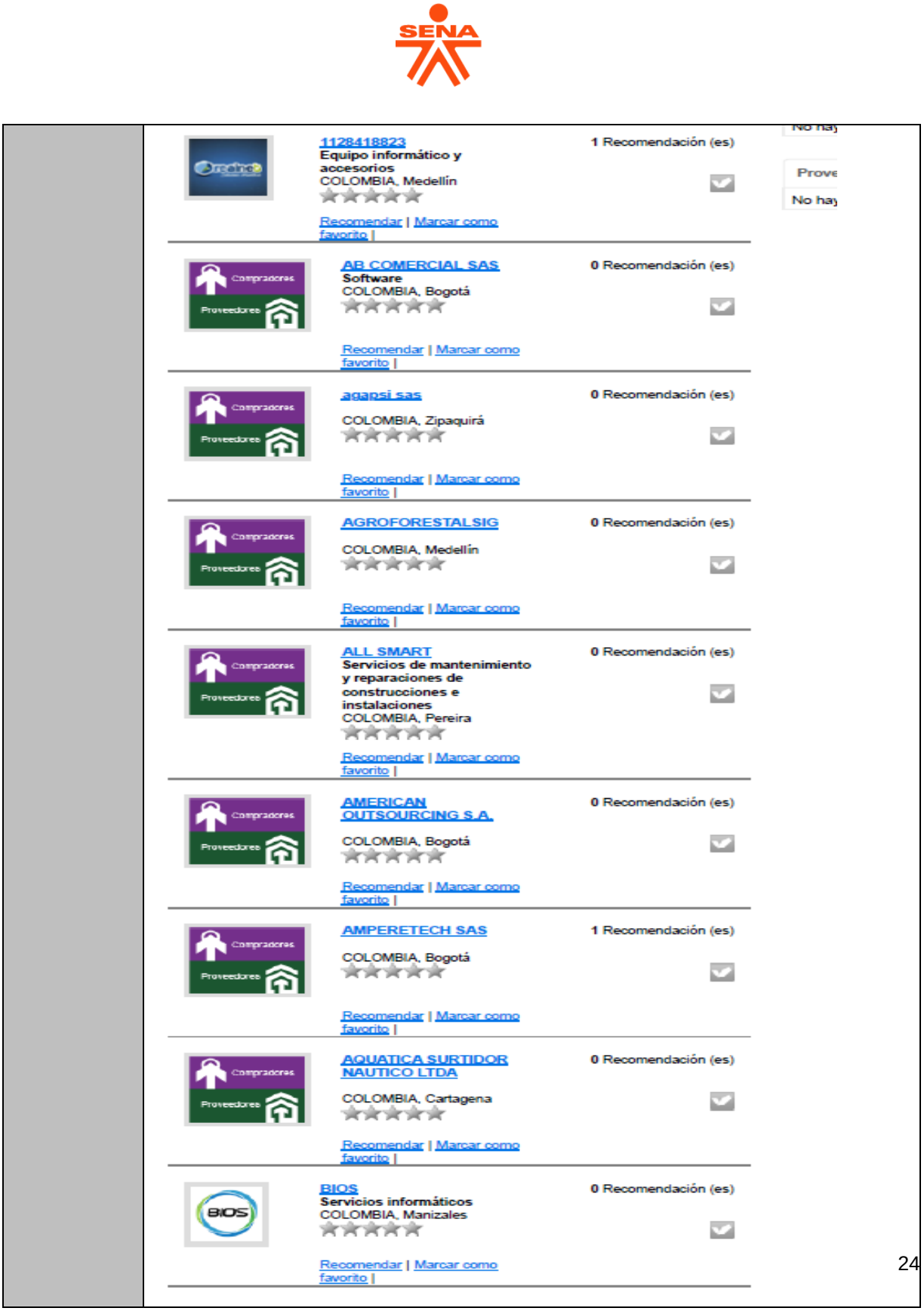
Con base en el decreto Legislativo 551 de 2020 establece que la exención en IVA aplica "Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19". De acuerdo con el Reforma Tributaria en la parte V, artículo 181 Modifica el artículo 468 del Estatuto Tributario quedando así: "La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título", por tanto, todos los bienes están gravados con la tarifa general, teniendo en cuenta que la emergencia Sanitaria Finalizo el pasado 30 de junio de 2022, estos bienes volvieron a estar gravados con la tarifa general de IVA del 19%.

De modo que para el presente proceso todos los elementos estarán gravados con el Impuesto del 19%.

	ASPECTOS TÉCNICOS En el mercado colombiano existe la oferta de esos bienes de acuerdo con las características que exigen los compradores mediante empresas que se encargan de su importación. Específicamente, se adaptan a la normatividad en cuanto a la exigencia de características específicas para el adecuado uso dentro del programa del cual van a hacer parte. Normalmente este tipo de productos es ofertado por empresas dedicadas a la importación y comercialización de equipos solicitados por la entidad de acuerdo a la demanda de compraventa del mismo; por lo tanto, se encuentra en el sector privado. Los bienes a comprar son ofrecidos por MIPYMES de la ciudad y también por grandes empresas, así como personas naturales dedicados a la importación y comercialización de estos equipos. El centro pecuario y agroempresarial regional Caldas ve la necesidad de ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SENNOVA SGPS 10907 DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS con el propósito de ejecutar los recursos asignados para desarrollar el proyecto de la referencia, dentro de las normas y políticas administrativas y contables que permitan desarrollar la misión institucional. Los aspectos y/o especificaciones técnicas de los bienes requeridos, será indicado dentro del documento ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, documento que hace parte integral del presente estudio previo. **ASPECTOS REGULATORIO** De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. Dado que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista que suministre los elementos requeridos para el Centro Pecuario y Agroempresarial Regional Caldas, se establece que el sector comercial se encuentra manejado por un sin número de proveedores a nivel nacional. Por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales.

	Se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. La Carta política de Colombia en el artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. La Constitución Política de los Colombianos de 1991 en su artículo 25 establece al trabajo como un derecho y una obligación social que goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado para que se desarrolle en condiciones dignas y justas, está fundamentado en la concepción de derecho inviolable a la vida. Su desarrollo amparado en el espíritu de la Seguridad Social que es un servicio público de carácter obligatorio e irrenunciable y que debe ser prestado de una manera eficiente bajo la dirección, coordinación y control del Estado. A sí mismo en el artículo 48. Dispone que “la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley”. La Ley 100 de 1993, en el artículo 1° señala que: “El sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten”. En el artículo 2° establece “El servicio público esencial de seguridad social se prestará con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, Integralidad, unidad y participación”.

	ESTUDIO DE LA OFERTA Para abordar el estudio de la oferta la Entidad contesta las siguientes preguntas: ¿Quién vende? A nivel nacional y regional hay empresas dedicadas a la producción y distribución del servicio a contratar. En primer lugar, se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en el Portal de Información Empresarial - Superintendencia de Sociedades (PIE); donde se puede establecer una muestra que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico MANUFACTURA y COMERCIO Una vez consultada la base de datos del secop ll de conformidad con lo indicado en el código UNSPSC Y para las empresas Pymes, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio son:



1128418823
Equipo informático y accesorios
COLOMBIA, Medellín
1 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

AB COMERCIAL SAS
Software
COLOMBIA, Bogotá
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

agapsi sas
COLOMBIA, Zipaquirá
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

AGROFORESTALSIG
COLOMBIA, Medellín
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

ALL SMART
Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
COLOMBIA, Pereira
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

AMERICAN OUTSOURCING S.A.
COLOMBIA, Bogotá
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

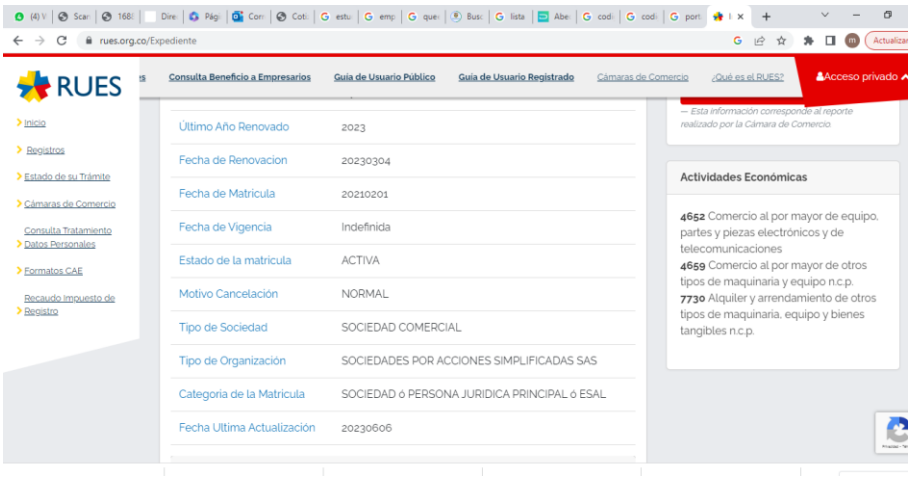
AMPERETECH SAS
COLOMBIA, Bogotá
1 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

AQUATICA SURTIDOR NAUTICO LTDA
COLOMBIA, Cartagena
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

BIOS
Servicios informáticos
COLOMBIA, Manizales
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

De igual forma también contamos con las empresas cotizantes las cuales relacionamos a continuación:

GEOMARKET SURVEYING S.A.S NIT 901450557-9



GALILEO INSTRUMENTS NIT 900.393.949-4



DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PROCESO

Las cadenas de abastecimiento son un conjunto de actividades u operaciones involucradas para llevar a cabo el proceso de venta de un producto en su totalidad. Se habla de la supervisión desde el proceso en

que se obtienen las materias primas, la fabricación de los productos, producción, distribución, transporte y entrega de estos.

Todo está dirigido hacia un objetivo general que una fábrica o compañía busca cumplir, el cual es satisfacer de la mejor manera posible las necesidades de un usuario o cliente final. Así, el objetivo principal de una cadena de suministro es proveer de los artículos y materiales en cantidad, calidad y tiempo necesario al menor costo posible. Dentro de este podemos encontrar otros tales como:

- Instaurar buenos canales de comunicación.
- Contar con una coordinación adecuada.
- Evitar pérdidas innecesarias.
- Mejorar los tiempos de distribución.
- Adecuar el manejo de inventarios.
- Respetar los tiempos de entrega.
- Responder con efectividad los cambios en la demanda y la oferta.

Lo principal es mantenerla dinámica, es decir que exista un flujo de información continuo de todo el proceso de obtención y fabricación. Además, en las diferentes etapas es necesario mantener todas las relaciones con los proveedores, mayoristas, y los clientes, controladas para obtener una técnica efectiva.

¿Quiénes integran una cadena de suministros?

Para que el proceso se lleve a cabo con la normalidad y eficacia necesaria debe contar con los componentes fundamentales, tales como:

1. Proveedores: aquellas personas u organizaciones que se encargan de distribuir, ofrecer, conceder o arrendar el uso de bienes y servicios.
2. Transporte: encargados del traslado de materias primas, productos terminados e insumos entre empresas y clientes.
3. Fabricantes: corresponde a los que transforman la materia prima en algún artículo.
4. Clientes: parte importante de la cadena de suministros, aquellos cuyas necesidades deben estar cubiertas.
5. Comunicación: es una característica básica para que las operaciones entre cada elemento de la cadena fluyan y se desarrolle correctamente.
6. Tecnología: permite a los elementos de la cadena de abastecimiento optimizar sus tareas y realizarlas en menor tiempo.

Un ejemplo de una cadena de suministro es el siguiente:



La cadena de abastecimiento se trata de una estrategia y logística que involucra tres partes o que consta de tres elementos básicos, los cuales son: el suministro, la fabricación y la distribución.

- El suministro: esta parte se refiere a las materias primas con las que la empresa trabaja. En ella es importante responder a ciertas preguntas tales como de dónde proviene el material, cómo se consigue y los plazos que tarda en llegar a los sitios donde lo requieren. Si este paso no se cuida bien es muy probable que toda la cadena se vea afectada por lo que es indispensable que funcione a la perfección.
- Fabricación: la fase del armado o elaboración del producto a partir de las materias primas, para finalmente disponer de un producto terminado.
- Distribución: en este apartado como su nombre lo indica se da el proceso de distribución de los artículos mediante una red de transporte, almacenes, locales, comerciantes, con el objetivo de que llegue a los consumidores finales.

Las cadenas de suministro pueden variar dependiendo del tipo de empresa de la que estemos hablando, estas pueden ser industriales, de servicios y comercializadoras.

- Empresas industriales: poseen una cadena de abastecimiento con una gran logística la cual tendrá diferentes características de acuerdo con el tamaño de la compañía, líneas de producción y público al que dirigen su producto. En ella encontramos la mercadotecnia, el desarrollo de nuevos productos, entre otras funciones.
- Empresas de servicio: cuentan con cadenas jerárquicas, esto es una gerencia, producción, jefe comercial y jefe de distribución. Dependen del recurso humano.
- Empresas comercializadoras: obtienen y venden productos, reciben solicitudes de clientes y se encargan de cumplir con las mismas.

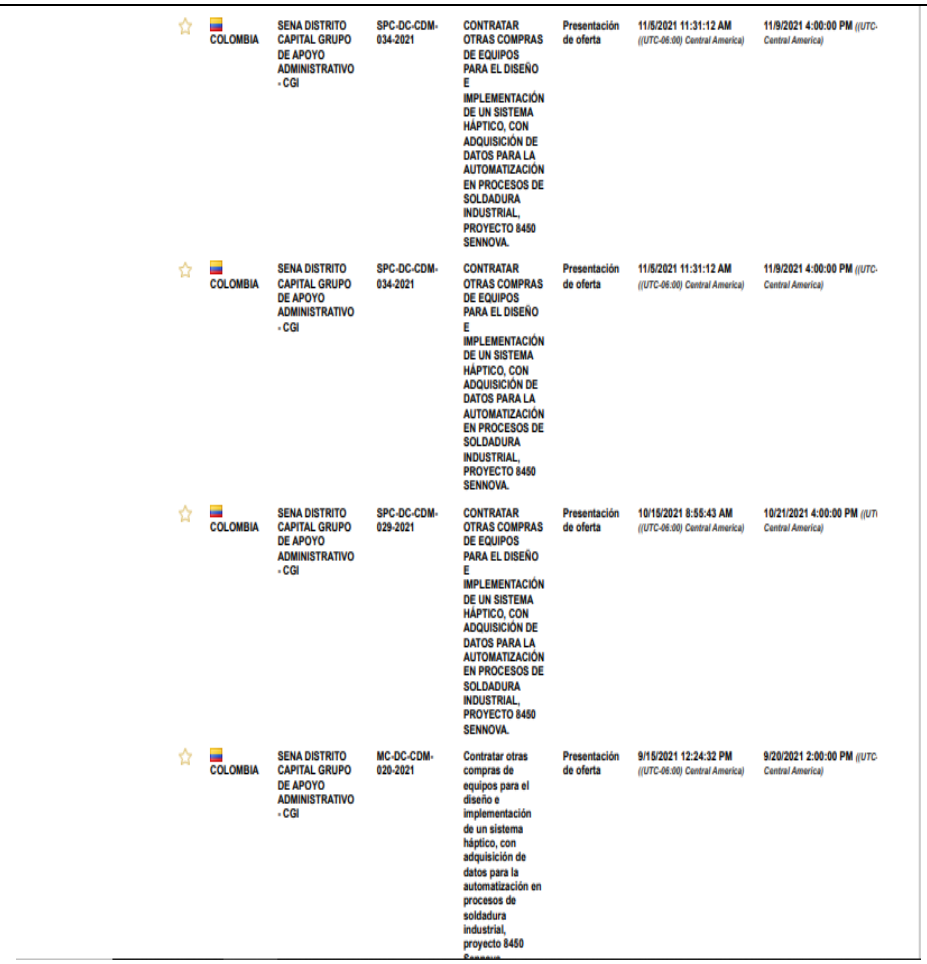
Fuente: https://www.entrepreneur.com/article/316908

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente proceso la demanda es del Centro Pecuario y

	Agroempresarial Regional Caldas la cual busca contratar los elementos a adquirir con el fin de cumplir funciones misionales de la entidad. Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas: a) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien? Como se mencionó con antelación en el estudio previo El Centro Pecuario y Agroempresarial Regional Caldas no cuenta con adquisiciones previas realizadas durante los dos últimos años 2022 y 2021, con las características técnicas similares al actual proceso. b) ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien? Una vez verificada la información existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP ll) se evidenció que existen otras entidades estatales que llevaron a cabo procesos de contratación con especificaciones técnicas similares mas no iguales, como se evidencia a continuación:

COLOMBIA	SENA REGIONAL BOYACA Grupo Administrativo CDAA	MC-BYC-CDAA-0018-2022	COMPRA DE EQUIPOS DE SISTEMAS, SOFTWARE Y OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA SGPS	Presentación de oferta	11/2/2022 1:36:16 PM *((UTC-06:00) Central America)*	11/9/2022 1:00:00 PM *((UTC-Central America)*
COLOMBIA	SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SOLICITUD PRE COTIZACIONES MC-VLL-CDTI-0051-2022	OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS PROYECTO 613042	Presentación de oferta	11/2/2022 12:50:41 PM *((UTC-06:00) Central America)*	11/7/2022 11:00:00 AM *((UTC Central America)*
COLOMBIA	SENA REGIONAL CAUCA Centro agropecuario	MC-CUC-CA-035-2022	Contratar la compra otras compras de equipos para el Proyecto SGPS 9238 - 2022 Operación Regular Tecnoacademia Itinerante Cauca 2022	Presentación de oferta	9/7/2022 8:49:28 AM *((UTC-06:00) Central America)*	9/13/2022 9:00:00 AM *((UTC-Central America)*
COLOMBIA	SENA DISTRITO CAPITAL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - CGI	MC-DC-CDM-034-2021	Contratar otras compras de equipos para el diseño e implementación de un sistema háptico, con adquisición de datos para la automatización en procesos de soldadura	Presentación de oferta	11/18/2021 1:14:36 PM *((UTC-06:00) Central America)*	11/23/2021 1:15:00 PM *((UTC Central America)*



COLOMBIA	SENA DISTRITO CAPITAL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - CGI	SPC-DC-CDM-034-2021	CONTRATAR OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA HÁPTICO, CON ADQUISICIÓN DE DATOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN EN PROCESOS DE SOLDADURA INDUSTRIAL, PROYECTO 8450 SENNOVA.	Presentación de oferta	11/5/2021 11:31:12 AM ((UTC-06:00) Central America)	11/9/2021 4:00:00 PM ((UTC-Central America)
COLOMBIA	SENA DISTRITO CAPITAL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - CGI	SPC-DC-CDM-034-2021	CONTRATAR OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA HÁPTICO, CON ADQUISICIÓN DE DATOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN EN PROCESOS DE SOLDADURA INDUSTRIAL, PROYECTO 8450 SENNOVA.	Presentación de oferta	11/5/2021 11:31:12 AM ((UTC-06:00) Central America)	11/9/2021 4:00:00 PM ((UTC-Central America)
COLOMBIA	SENA DISTRITO CAPITAL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - CGI	SPC-DC-CDM-029-2021	CONTRATAR OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA HÁPTICO, CON ADQUISICIÓN DE DATOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN EN PROCESOS DE SOLDADURA INDUSTRIAL, PROYECTO 8450 SENNOVA.	Presentación de oferta	10/15/2021 8:55:43 AM ((UTC-06:00) Central America)	10/21/2021 4:00:00 PM ((UTI Central America)
COLOMBIA	SENA DISTRITO CAPITAL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - CGI	MC-DC-CDM-020-2021	Contratar otras compras de equipos para el diseño e implementación de un sistema háptico, con adquisición de datos para la automatización en procesos de soldadura industrial, proyecto 8450	Presentación de oferta	9/15/2021 12:24:32 PM ((UTC-06:00) Central America)	9/20/2021 2:00:00 PM ((UTC-Central America)

- El objeto del contrato es de común adquisición para estos bienes, por parte de las Entidades Públicas
- Las especificaciones técnicas varían de acuerdo al tipo de bien que requiere cada Entidad.
- Las formas de pago más utilizado es el pago total o pago parcial.
- Una de las condiciones de pago más frecuentes se relaciona con la entrega de los bienes.
- Existen en el mercado local y nacional varias empresas en capacidad de proveer los bienes bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL M/CTE ($ 6.174.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

8.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL M/CTE ($ 6.174.000).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la aérea técnica adelantó un estudio de mercado, donde se solicitó información a través de la plataforma SECOP II, para que los proveedores presentaran cotizaciones y de esta manera poder establecer el presupuesto oficial del proceso.

Al no recibir información alguna, el área técnica procedió a solicitar cotizaciones mediante correo electrónico, con lo cual procedieron a realizar el estudio de mercado y elaboración del presupuesto del proceso y el límite de asignación presupuestal para cada lote.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

8.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

N.A

8.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

N.A

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**

Inversión	**X**	C-3605-1300-2-0-3605001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	**$ 6.174.000**
Funcionamiento	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5723	05/06/2023	31/12/2023	CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL REGIONAL CALDAS.	C-3605-1300-2-0-3605001-02	PROPIOS	SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL	6.174.000

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. Conforme lo anterior,

la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el precio más bajo, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente.

ESTÁ EXCEPTUADO DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

• Exigencia del RUP
• Garantía de seriedad de la oferta
• Garantía de cumplimiento del contrato – su requerimiento por parte de la entidad es OPCIONAL previo análisis de riesgos y bajo la responsabilidad del ordenador del gasto 2.2.1.2.1.5.4 Garantías Decreto 1082 de 2015.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N.A

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Permanecer y presentar paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato. por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso tal que no se encuentre obligado a realizar los aportes parafiscales

correspondiente y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar la certificación correspondiente en virtud de la reforma Tributaria (Ley 1607 DEL 2012-Impuesto), o demás normal que lo modifiquen o deroguen.

f. El CONTRATISTA debe de cumplir con la normatividad de SST y asumir los riesgos pertinentes a esta labor de aquellos que intervienen en la ejecución del contrato.
g. Los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes y/o servicios requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.
h. Acatar las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza del contrato y en cumplimiento de la norma que lo regule.
i. Seguir plenamente el Anexo de verificación de criterios de contrataciónV4, adjuntado en el Documento.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir y ejecutar el objeto y el alcance del objeto del presente contrato en los términos, plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras exigidas por la entidad las cuales se encuentran en los documentos del proceso y de acuerdo con la oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
3. Entregar al SENA los bienes y/o materiales solicitados dentro de los 10 días hábiles siguientes a la solicitud del pedido.
4. El contratista debe entregar el pedido completo especificando la fecha de entrega el cual no puede superar lo estipulado en el punto 3.
5. Si el contratista pretende hacer entrega parcial de los elementos solicitados, este debe de ser autorizado por el supervisor del contrato.
6. En caso de que el contratista no pueda entregar algún ítem solicitado de la ficha técnica al momento de que se realice la solicitud del pedido por parte del SENA, debe expresarlo al supervisor del contrato máximo dentro de las 24 horas siguiente de haber recibido la solicitud de pedido, expresando los motivos por los cuales no puede entregar el material solicitado, para lo cual el supervisor del contrato analizará la situación y fijará al contratista una fecha prudente para su entrega.
7. El contratista debe de reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o que no cumpla con la especificación de la ficha técnica. El CONTRATISTA deberá restituir a su costa, en un máximo de tres días hábiles, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, el supervisor del contrato podrá solicitar la aplicación del artículo 86 de la Ley 1437 del 2011 con el fin a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas o personal (personal dirigido

a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones de ley, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

9. El contratista debe contar con personal idóneo para la ejecución del contrato.
10. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
11. Los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes y/o servicios requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA. El riesgo y propiedad del bien y /o servicio será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por la entidad.
12. Designar una persona encargada de atender los requerimientos hechos por el SENA.
13. El SENA podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro o entrega de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (2) días de anticipación el SENA notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
14. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzca a la correcta ejecución del contrato.
15. Los vehículos de transporte y el personal deben de cumplir con las normas, leyes, permisos y requerimientos legales para el transporte de estos bienes, cualquier falta o riesgo que incumpla este requerimiento será asumido por el CONTRATISTAS.
16. Los bienes y/o servicios que entrega el contratista deben permitir su consumo, utilización o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y/o servicio y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento si es el caso) o garantías requeridas que por ley el contratista debe garantizar y suministrar.
17. El contratista debe reponer aquellos bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones técnica requeridas por la entidad bajo su propio responsabilidad, riesgo, costo y logística requerida para tal fin, la reposición o cambio del bien y/o servicio debe ser establecido dentro de un tiempo razonable el cual debe ser acordado y autorizado por el supervisor del contrato.
18. En el caso de bienes, estos deben ser nuevos de excelente calidad, el CONTRATISTA debe garantizar que se puedan conseguir los repuestos originales, garantizar el mantenimiento durante los términos de la garantía y por fuera de ella según las especificaciones técnicas.
19. En el caso de servicios, el CONTRATISTA, debe garantizar la continuidad, eficiencia y eficacia del servicio solicitado durante la ejecución del contrato.
20. Presentar los documentos requeridos por el supervisor con el cual se evidencie el desarrollo o cumplimiento del objeto contractual.
21. Atender los requerimientos y sugerencias del supervisor del contrato.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Proporcionar al contratista la información y documentos necesarios para cumplir el objeto del contrato.
e. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato, así como el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales.
f. Suscribir con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
g. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte vinculante al mismo, como los pliegos de condiciones, la propuesta, entre otros.
h. Prestar colaboración para el óptimo desarrollo y ejecución del objeto contractual.
i. Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para la ejecución del presente proceso contractual.
j. Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución de este como requisito para el pago.
k. Estudiar y aprobar las Garantías.
l. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
m. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines de este y contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
n. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

14.1 El contratista deberá prestar los servicios descritos en el numeral 7 de este estudio previo, en las calidades exigidas y de acuerdo con la solicitud de supervisor.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de (30) días calendarios, contado a partir del perfeccionamiento del contrato y aprobación de la garantía única.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proveedor deberá suministrar los bienes requeridos por el SENA, en el Centro Pecuario y Agroempresarial Calle 42, Carrera 1 Barrio Alfonso López La Dorada Caldas.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de La Dorada - Caldas.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato.	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago.**
PAGO 1	N/A	N/A
PAGO 2	N/A	N/A
PAGO 3	N/A	N/A
.	.	.
.	.	.
.	.	.

Otra forma de Pago:	El SENA realizara un solo pago, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes o servicios por parte de la supervisión (contra entrega). Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007 y las demás que las modifique y complemente. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA:

	El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para cumplir con la supervisión, control, coordinación y vigilancia en la ejecución de los contratos suscritos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el ordenador del gasto o subdirector designara el Supervisor del contrato deberá verificar que las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales, de seguridad y salud en el trabajo y ambientales, se cumplan de acuerdo a lo establecido en las normas generales que rigen la materia y las especiales de la entidad tales como Resolución No. 1471 del 2020, el Manual de Supervisión e interventoría y demás documentos del respectivo proceso contractual.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario idóneo del área solicitante. como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

17.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se hará quien oferte el menor valor y cumpla con las condiciones económica siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas,

jurídicas, de experiencia y financiera de la entidad, no sobrepasa el presupuesto oficial del proceso del bien solicitado y resulte HABILITADA - No se hará adjudicación parcial.

17.2 Lotes: No aplica

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el menor precio.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado).

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado o presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega o presentación de estas.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio antes de IVA cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las “oferta con valor artificialmente bajos”. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.1.6.2 Determinación de los Requisitos Habilitantes. y 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

RESUMEN DE EVALUACIÓN			
FASE	**ASPECTO**	**INDICADOR**	**CALIFICACIÓN**

2	VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO
3	VERIFICACION REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	HABILITADO / RECHAZADO
4	VERIFICACION REQUISITOS FINANCIEROS	N. A	N. A
4	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica
c) Capacidad Financiera y Organizacional
d) Experiencia.

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, de organización, las condiciones de experiencia del oferente y las condiciones técnicas, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta cumple y es hábil para continuar en el proceso.

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, en la que expresamente manifiesta la voluntad de presentación de su propuesta y su interés de suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.

La carta de presentación de la propuesta, según **ANEXO No 1 CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, deberá estar firmada por la persona natural, o por el Representante Legal del Proponente de la persona jurídica, inscrito en el certificado de existencia y representación legal, o por la persona designada para representar a la persona jurídica, al consorcio o unión temporal, indicando nombre, cargo, documento de identidad; para tal caso deberá adjuntar el poder de representación respectivo con las formalidades y requisitos de ley.

En ella deberá constar una declaración bajo juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.

Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el **ANEXO No 1 CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

La falta de carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a la facultada para ello, serán causales de rechazo de la propuesta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

En el evento en que el oferente sea una PERSONA JURÍDICA deberá presentar acreditación de su Existencia y Representación Legal, a través del respectivo certificadoel cual la fecha de renovación de la matricula debe ser con antelación a la fecha de cierrey presentación de la oferta según el cronograma del proceso, esta debe estar expedidapor la autoridad u organismo competente de su domicilio principal (por ejemplo, el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, o en aquellos casos en los cuales no debe inscribirse en Cámara de Comercio podrá aportar la certificación de la Superintendencia que lo regula, etc.).

Las personas legalmente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil ya sean naturales o jurídicas, deberán presentar matrícula mercantil. Por ello se requiere igualmente que la matrícula mercantil debe estar renovada tanto para poder participar en el proceso como para la firma del Contrato.

En todo caso, el documento jurídicamente idóneo con el que se acredite la existencia y representación legal debe estar vigente, haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.

En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, objeto, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato.

En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autorice la presentación de la oferta y/o suscripción del contrato, o se exima o levante la limitación aludida.

En dicho documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo

de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual o de su alcance del presente proceso (art. 99 Co.Co.), y que el oferente, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 2 de la Ley 80 de 1993).

Si el oferente es una PERSONA NATURAL no obligada para estar inscrita en el registro mercantil, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente los anteriores documentos, con los requisitos señalados en este numeral.

ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

a. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

b. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

   I. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

   II. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

   III. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

IV. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvoa la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exterioresde Colombia abonará la firma del Cónsul.

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcioo Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación dela propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, siguiendo,según el caso, los modelos suministrados en el **ANEXO N.º 2 ACREDITACION SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD, ANEXO N.º 3 CONSTITUCIÓN DE CONSOSRCIO O EL ANEXO N.º 4 CONSTITUCIÓN DE UNION TEMPORAL**, en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o deunión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.

a. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
b. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

c. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.

d. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

e. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.

f. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

NOTA 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrado en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, “Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.”

CUOTA DE CONTRATO DE APRENDIZAJE.

Cuando los empleadores tengan asignada cuota de aprendizaje por resolución, deberán estar cumpliendo con la misma, o en su defecto deberán estar cancelando mensualmente el valor de la monetización, de acuerdo con lo reglamentado en el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, para lo cual deberán acreditar los respectivos pagos antes del cierre del presente proceso.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – (Impuesto CREE), deberá indicar dicha circunstancia.

Además, deberán declarar el cumplimiento de las obligaciones generadas por sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones); aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CERTIFICACIÒN DE NO MULTAS EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO

Todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, no podrán participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso. En este caso deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA Y NATURALES

Para personas jurídicas:

El proponente deberá certificar mediante **ANEXO N.º 6 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA,** el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de lafecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento delo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y laLey 1150 de 2007.

Nota: Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Nota: [Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: [En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: [En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

Nota: [Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Nota: [Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social dela persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legalesy seguridad social.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debepresentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Para personas naturales:

El proponente mediante **ANEXO N.º 5 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURALES..** Deberá DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y laLey 1150 de 2007.

Nota 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota 2: En caso de que el proponente se encuentre exceptuado de realizar aportes SENAe ICBF, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota 3: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de

afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota 4: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Nota 5: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar la copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contadorresponsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

CONSULTA DEL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

El oferente puede anexa la consulta “certificación” de la persona jurídica y de la persona natural (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:

https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

Sin embargo para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 del 2000, las Resoluciones Orgánicas No 5149 del 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No 005 del 25de febrero del 2008 de la Contraloría General de la Republica de aquellas normas que la modifiquen, la Entidad efectuara directamente la consulta y verificación sobre la inclusióno no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, según el caso, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El oferente puede anexa la consulta “certificación” de la persona jurídica y de la persona natural (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:

https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/Certificado.aspx?t=dAylAkFT/qSkkvpDoI89aORiq2C8LI3z9uHAnBFaF08/32nPrGQhH4HhlkyJHgMD30HMssetl+8Du47hjq/k8lQnDt1ZO8OD0C8aXWaFPapipvVlkwZR+ZjqHUuiB4weW8T9vSbEQL83qQVd8FipicqL5XBvjk89PEX8tf3eHevJqIDWDAm6iWRPb4HhiOqcXmsk2Zlc7yC+GyawwedNX5qP8L9zSe+C&tpo=2

Sin embargo, dando cumplimiento en la Ley 1238 del 2008 en concordancia con el Decreto 019 del 2012, la entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades por parte del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso. En el sistema de información (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

CONSULTA EN EL SISTEMA DE INFORMACION Y REGISTRO DEANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL.

El oferente puede anexa la consulta “certificación” de la persona natural o (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:

https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

Sin embargo, dando cumplimiento en la Ley 1238 del 2008 en concordancia con el Decreto 019 del 2012, la entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inexistencia de antecedentes judiciales y penas accesorias que generen inhabilidades por parte de los proponentes mediante la consulta en el registro de antecedentes de la PolicíaNacional.

SITUACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC

El oferente puede anexa la consulta “certificación” de la persona natural o (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:

https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Sin embargo, en cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el SENA consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del

contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD POR LA COMISIÓN DE DELITOSSEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, LEY 1918 DE 2018.

El oferente puede anexa la consulta "certificación" de la persona natural o (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

En cumplimiento del artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el Sena consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente podrá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del Sena es 899999034-1.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales delos integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA: Los documentos cargados en la plataforma SECOP II deben estar completamente legibles.

SITUACION MILITAR PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los colombianos hasta los 50 años están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndoles a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

a. Celebrar contratos con cualquier entidad pública;

Para tal caso, el Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural debe tener definida su situación militar, condición que se verificara mediante el siguiente enlace:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá allegar copia, no superior a 180 días de expedición, del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

REGISTRO DE INFORMACIÒN TRIBUTARIA – RIT

Fotocopia del RIT- Registro de Información Tributaria, si el proponente tiene domicilio en la ciudad de Bogotá, o su equivalente en el resto del país, con expedición a partir del año 2015.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente adjudicatario deberá allegar copia, no superior a 30 días de expedición, de su certificación bancaria en la que desee se le efectúen lo pagos del contrato.

PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente debe diligenciar y presentar el **ANEXO N.º 11 FORMATO PACTO DE TRANSPARENCIA** Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del proceso y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios ala ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN YCONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Se debe diligenciado el **ANEXO N.º 12 SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LASEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente debe certificar mediante **ANEXO N.º 10 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST**, que cumple con los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneopara su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

El presente debe diligenciar y presentar el **ANEXO N.º 14 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**, autorizando que el SENA queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos proferidos por la Entidad que deban ser objeto de notificación electrónica.

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALESCONTRA MENORES DE EDAD.

El presente debe diligenciar y presentar el **ANEXO N.º 15 AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD,** donde autoriza consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad.

REQUISITOS TÉCNICOS

El oferente debe diligenciar en el **ANEXO No 9 ANEXO FICHA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONOMICA,** el cual debe subir en la plataforma SECOP II como documento anexo.

En la medida en que la ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer y el no aportar el documento es factor de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía y que el pago serealizará contra entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, para el presente proceso de selección no se solicitaran indicadores financieros.

EXPERIENCIA

SE DEBE DILIGENCIAR Y ANEXAR "EL ANEXO 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

Según lo establecido en el Manual para Determinare y Verificar los Requisitos habilitantes en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la experiencia que se exige para el presente proceso debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor, por tal razón la experiencia exigida debe regirse bajo:

Experiencia adecuada: Las certificaciones presentadas por el oferente deben ser afín al tipo de actividad prevista en el objeto contractual a celebrar, por tal razón solo se aceptarán certificaciones de contratos que tengan **relación a la compra** de los bienes requeridos por la entidad.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

El proponente deberá acreditar su experiencia con mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto o alcance, sean iguales o relacionado al presente proceso, y cuyo valor sea igual o superior al valor del presente proceso.

Las certificaciones expedidas por el contratante en donde conste la información requerida para la verificación de la experiencia se deben poder verificar la siguiente información:

1. Nombre y NIT de la empresa contratante
2. Nombre del contratista
3. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
4. Número del contrato (si aplica).
5. Valor del contrato.
6. Identificación del tipo de contrato o clase de contrato
7. Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
8. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
10. Cargo y firma de quien expide la certificación.
11. Firma del funcionario competente.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidiral respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 4: Para soportar la experiencia solo se aceptarán las certificaciones de los contratos en las condiciones descritas. **No se aceptan las copias o los originales de loscontratos ni las actas de liquidación.**

1.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N.A	N.A	N.A
TOTAL		**N.A**

19. ANALISIS DE RIESGOS

Se anexa la Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.

20. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:

N.A	**Seriedad de la oferta:** por el 10 % del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
N. A	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato
N. A	**Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato.
X	**Cumplimiento:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
N/A	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
N.A	**Calidad del servicio:** por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
N.A	**Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
N.A	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en los procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2:

"...Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el termino previsto en el cronograma del proceso.

La acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipymes se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021:

"…La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas..."

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

1. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI		NO	NO
Chile		SI		NO	NO
Corea		SI		NO	NO
Costa Rica		SI		NO	NO
Estados Unidos		SI		NO	NO
Estados AELC				NO	NO
México		NO		NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	SI	NO	SI
	Guatemala	NO	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	SI
Unión Europea		SI		NO	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Comunidad Andina	**N/A**	**N/A**		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					

1. Certificado1. Certificado de implementación del SG-SST emitida por la ARL o certificado de implementación firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Si presenta certificación firmada por representante legal evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 Nota: En el evento que el porcentaje de implementación este igual o debajo del 85% deberá adjuntar el plan de mejoramiento.	Precontractual	**X**			Se debe anexar la evaluación de estándares mínimos, documentos de responsable SST (Cedula de ciudadanía, certificado de implementación SG-SST 50 horas o 20 horas si es actualización, licencia)

Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.

Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 692 de 2022 - Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES - APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
Presentar certificación de no tener sanciones o multas por parte de las autoridades ambientales.	Precontractual	**X**			

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N.A.

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N.A.

6. ANEXOS

El OFERENDE debe subir los siguientes anexos a la plataforma del SECOP II LLAMANDOLOS CON EL NOMBRE CORRESPONDIENTE Y EN EL SIGUENTE ORDEN:

1. REQUSITOS JURÍDICOS HABILITANTES

DOCUMENTO 1: ANEXO Nº 1 ANEXO CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
DOCUMENTO 2: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN.
DOCUMENTO 2.1: ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA **(VERIFICAR SI APLICA)**
DOCUMENTO 2.2: AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO **(VERIFICAR SI APLICA).**
DOCUMENTO 2.3: ANEXO No. 2 ACREDITACIÓN SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD ANEXO N.º 3 ANEXO CONSTITUCIÓN DE CONSOSRCIO **O** EL ANEXO N.º 4 ANEXO CONSTITUCIÓN DE UNION TEMPORAL **(VERIFICAR SI APLICA).**

DOCUMENTO 3: ANEXO No 5 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA **O** ANEXO No 6 ANEXO

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURALES **(ELEGIR EL FORMATO QUE APLIQUE).**
DOCUMENTO 3.1: CERTIFICACION OBLIGATORIEDAD CONTRATO DE APRENDIZAJE

DOCUMENTO 3.2: REGISTRO TRIBUTARIO RIT

DOCUMENTO 3.3: CERTIFICACION NO MULTAS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO

DOCUMENTO 3.4: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL **(VERIFICAR SI APLICA).**
DOCUMENTO 4: CONSULTA DEL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. **(APLICA PARA LA PERSONA JURIDICA Y EL REPESENTANTE LEGAL O PARA LA PERSONA NATURAL).**
DOCUMENTO 5**:** CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. (APLICA PARA LA PERSONA JURIDICA Y EL REPESENTANTE LEGAL O PARA LA PERSONA NATURAL).**
DOCUMENTO 6: CONSULTA EN EL SISTEMA DE INFORMACION Y REGISTRO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL. **(APLICA PARA EL REPESENTANTE LEGARL O PARA LA PERSONA NATURAL).**
DOCUMENTO 7: SITUACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC **(APLICA PARA EL REPESENTANTE LEGAL O PARA LA PERSONA NATURAL).**
DOCUMENTO 8: CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD POR LA COMISIÓN DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, LEY 1918 DE 2018**. (APLICA PARA EL REPESENTANTE LEGARL O PARA LA PERSONA NATURAL).**
DOCUMENTO 9: DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE **(APLICA PARA EL REPESENTANTE LEGARL O PARA LA PERSONA NATURAL).**

DOCUMENTO 10: SITUACION MILITAR PARA CONTRATAR CON EL ESTADO **(VERIFICAR SI APLICA).**
DOCUMENTO 11: REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT
DOCUMENTO 12: CERTIFICACION BANCARIA
DOCUMENTO 13: ANEXO No 11 CERTIFICACION PACTO DE TRANSPARENCIA
DOCUMENTO 14: FORMATO No 12 ANEXO SISTEMA DE PREVENCIÓN YCONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
DOCUMENTO 15: FORMATO No 10 ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST.
DOCUMENTO 16: ANEXO No. 14 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

DOCEMENTO 17: ANEXO No. 15 FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES

1. REQUSITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONOMICA

DOCUMENTO 19: ANEXO No 9 FICHA TÉCNICA Y OFERTA ECONOMICA

2. EXPERIENCIA REQUERIDA

DOCUMENTO 20: ANEXO No 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ALEJANDRO RAMÍREZ GOMEZ
Firmado digitalmente por ALEJANDRO RAMÍREZ GOMEZ
Fecha: 2023.09.04 11:44:44 -05'00'

ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ (ORDENADOR DEL GASTO)
SUBDIRECTOR (E) CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL) .

Elaboro: *– Santiago Useche Montoya*

Revisó: *Sandra Milena Martinez - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo*

Revisión Jurídica: *Eliecer Vera – Abogado del Grupo de Apoyo Administrativo*

Revisó: *Lorena Perdomo – Profesional SST*

Revisó: *José Miguel Restrepo –Dinamizador Ambiental y Energético*